



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



No. 058 -2011-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, **29 ABR. 2011**

**VISTO:**

El Oficio N° 157-2011-GR.CAJ/DRTC, de fecha 15 de Abril de 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 42-2011-GR.CAJ/DRTC-DICA, de fecha 14 de Abril de 2011, el Ing. César M. Estela Castañeda, hace llegar a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, el Expediente Técnico denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO DEPARTAMENTAL: GUZMANGO – SAN BENITO (Km. 00+000 - Km. 25+847)”; con un costo total ascendente a **S/. 103 304.72 Nuevos Soles**; a fin de que se proceda a la revisión y posterior aprobación;

Que, con Oficio N° 157-2011-GR.CAJ/DRTC, de fecha 15 de Abril de 2011, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, Ing. Enrique Mario Cueva Carranza, remite el Expediente Técnico denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO DEPARTAMENTAL: GUZMANGO – SAN BENITO (Km. 00+000 - Km. 25+847)”; solicitando su aprobación;

Que, de los documentos adjuntos se establece que el Expediente Técnico contiene: *Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas (Normas de Ejecución, Normas de Cantidad, Normas de Evaluación, Productividad), Tipología de Caminos, Costos Unitarios y Valor Referencial, Croquis de Ubicación*;

Que, el tramo del camino departamental materia del presente proyecto de mantenimiento se desarrolla íntegramente en la provincia de Contumazá, en la comprensión de los distritos de Guzmango y San Benito, tiene su punto de inicio en el distrito de Guzmango (Km. 00+000) y finaliza en el distrito de San Benito (Km. 25+847), discurriendo por un terreno de topografía variada hasta llegar a la localidad de San Benito;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2011-GR.CAJ/P**, de fecha 22 de Marzo de 2011, se ha delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura, la función de *aprobar Expedientes Técnicos*; por lo que, dicha Gerencia Regional constituye la dependencia competente para emitir el acto resolutorio de aprobación;

Estando a lo informado y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2011-GR.CAJ/P, de fecha 22 de Marzo de 2011; sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO DEPARTAMENTAL: GUZMANGO – SAN BENITO (Km. 00+000 - Km. 25+847)”; de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que consta de: *Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas (Normas de Ejecución, Normas de Cantidad, Normas de Evaluación, Productividad), Tipología de Caminos, Costos Unitarios y Valor Referencial, Croquis de Ubicación*; por un Costo Total de **CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 72/100 NUEVOS SOLES (S/. 103 304.72 Nuevos Soles)**, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



No. 058 -2011-GR.CAJ/GRI

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la ejecución del Expediente Técnico, aprobado en el **Artículo Primero** de la presente resolución, está sujeta a la Asignación Presupuestal respectiva, y al aporte adicional al convenio financiero, según los alcances del Oficio N° 157-2011-GR.CAJ/DRTC, de fecha 15 de Abril de 2011.



**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que a través de Secretaria General, se proceda a notificar la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

.....  
Ing. Antonio C. Medina Centurión  
GERENTE REGIONAL